

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN 2020-0251.

DE conformidad con lo establecido en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991 , en concordancia con el art. 1° del Decreto 652 de 2001, admítase el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la sentencia proferida por la COMISARIA 4ª DISTRITAL DE FAMILIA, SAN CRISTÓBAL II de esta ciudad, el día 24 de febrero de 2020 del cursante año.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N °74 hoy 30 de julio de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co